



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### Nº 0126-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 19 DE ABRIL DEL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL**, a través del **OFICIO Nº 0783-FDPB-2016**, referente al Proyecto de Capacitación para Entrenadores de Barranca, hace llegar su **SALUDO Y FELICITACIONES** a la **LIGA DEPORTIVA MIXTA DE BASKETBALL DE BARRANCA**; así mismo señala que la mejora en la capacitación de los entrenadores de la localidad redundará positivamente en el desempeño de los técnicos y en el consiguiente crecimiento del deporte.

Que, siendo ello así, se Reconoce al **SR. PEDRO JOSÉ SEMINARIO ALFARO**, por culminar sus estudios en la Escuela de Entrenadores.pe Nivel 1, Año 2017, por un periodo de estudios de 10 meses, con la participación y enseñanza de profesores a nivel nacional (Huánuco, Chiclayo, Casma, Chimbote, Chíncha, Lima, Ayacucho, Madre de Dios y Barranca); apoyado y respaldado por la Federación Deportiva Peruana de Basketball, la Liga Deportiva Distrital de Basket de Barranca y la Municipalidad Provincial de Barranca hecho por el cual amerita realizar el reconocimiento por su labor.

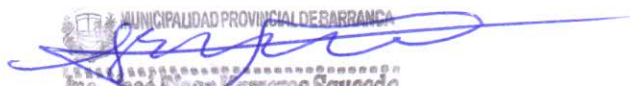
Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR**, al **SR. PEDRO JOSÉ SEMINARIO ALFARO**, por culminar sus estudios de Capacitación para Entrenadores de Barranca en la Escuela de Entrenadores.pe Nivel 1, Año 2017, acción que amerita realizar el reconocimiento por su labor.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Carlos Martínez Saucedo  
ALCALDE